

Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

26 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

El desarme nuclear y la reducción del peligro de guerra nuclear

Documento de trabajo presentado por China

La delegación de China solicita la inclusión de los siguientes elementos en el informe de la Comisión Principal I y en el Documento Final de la Conferencia de Examen.

1. Se debería tratar de llegar a un concepto de la seguridad basado en la confianza mutua, el beneficio mutuo, la igualdad y la cooperación, a fin de garantizar la seguridad común para todos y crear un entorno regional e internacional favorable al desarme nuclear.
2. Se debería preservar el régimen jurídico internacional por el que se rige el control de armamentos, el desarme y la no proliferación, y se debería aumentar la previsibilidad del desarrollo de la seguridad internacional.
3. La adhesión al multilateralismo es la vía correcta para mantener y promover el control internacional de armamentos y el desarme, incluido el desarme nuclear.
4. Las iniciativas en materia de desarme nuclear, prevención de la proliferación de armas nucleares y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos se complementan y refuerzan mutuamente.
5. El objetivo de la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares se debería conseguir en breve plazo y se debería concertar el instrumento jurídico internacional pertinente, para crear así un mundo libre de armas nucleares.
6. El desarme nuclear debería ser un proceso justo y razonable de reducción gradual hacia un equilibrio tendente a la baja.
7. Los Estados que poseen los arsenales nucleares más importantes tienen una responsabilidad especial en lo que respecta al desarme nuclear y deberían ser los primeros en reducir radicalmente sus arsenales nucleares de una manera verificable, irreversible y jurídicamente vinculante.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



8. Las medidas de desarme nuclear, incluidas las medidas intermedias, deberían seguir las directrices tendentes a preservar la estabilidad estratégica mundial y la seguridad sin merma para todos.

9. El programa de misiles de defensa no debería afectar a la estabilidad ni al equilibrio estratégico mundiales ni menoscabar la paz y la estabilidad regionales e internacionales.

10. La prevención de la carrera de armamentos y del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre va en interés de todos los países, y se insta a la Conferencia de Desarme a que negocie y concluya los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes lo antes posible, a fin de impedir la carrera de armamentos y el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y promover el desarme y la no proliferación nuclear.

11. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es un importante paso en el proceso de desarme nuclear. Los países que aún no lo hayan hecho deberían firmar y ratificar el Tratado lo antes posible, a fin de que pueda entrar en vigor prontamente de conformidad con sus disposiciones y los Estados poseedores de armas nucleares deberían continuar observando las moratorias de los ensayos nucleares que se hayan impuesto.

12. La Conferencia de Desarme debería convenir en un programa de trabajo a fin de comenzar en breve plazo su labor sustantiva sobre el desarme nuclear, la prohibición de la producción de materiales fisionables para armas nucleares, la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y las garantías de seguridad negativas.

13. La Conferencia acuerda adoptar las medidas siguientes para promover el desarme nuclear, reducir el peligro de guerra nuclear y disminuir la función de las armas nucleares en la política de seguridad nacional:

a) Abandonar la política de disuasión nuclear basada en el criterio de ser el primero en utilizar armas nucleares y bajar el umbral de utilización de armas nucleares;

b) Cumplir el compromiso de no dirigir sus armas nucleares contra ningún país y de no designar a ningún país como objetivo de un ataque nuclear;

c) Comprometerse a, en ningún momento o bajo ninguna circunstancia, ser el primero en utilizar armas nucleares, utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares o en zonas libres de armas nucleares, y a concertar los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes;

d) No desarrollar armas nucleares de baja potencia y fácil utilización;

e) Retirar al interior del propio territorio todas las armas nucleares desplegadas en el exterior;

f) Abandonar la política y la práctica de compartir armas nucleares y de crear sombrillas nucleares;

g) Adoptar todas las medidas necesarias para evitar lanzamientos accidentales o no autorizados de armas nucleares.

14. La realización de la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es de suma importancia y los países que aún no lo hayan hecho deberían adherirse prontamente al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares.